

RESOLUCIÓN No. 02297

"POR LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades delegadas mediante la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016, en concordancia con el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009 y en concordancia con lo dispuesto en las leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009, en ejercicio de las facultades delegadas por el Decreto 01 de 1984, el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que mediante queja presentada con radicado No 2003ER36074 del 15 de octubre de 2003, ante el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA – hoy Secretaria Distrital de Ambiente – SDA –, se da a conocer la presunta contaminación auditiva generada por el establecimiento denominado **LAVANDERIA BURBUJAS Y ENCAJES**, ubicado en la carrera 41A No 94- 42 de la Localidad de Barrios Unidos.

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA – hoy Secretaria Distrital de Ambiente – SDA –, realizo visita de verificación el día 31 de octubre de 2003 al establecimiento **LAVANDERIA BURBUJAS Y ENCAJES**, ubicado en la Carrera 41A No 94-42 de la Localidad de Barrios Unidos, propiedad de la señora **MARIA LILIAN GARCIA GIRON** identificada con cedula de ciudadanía N° 41.725.922., y se emite el concepto técnico No. 7681 del 21 de noviembre de 2003 donde se determina lo siguiente:

"En cuanto a contaminación atmosférica el establecimiento no cumple la norma para fuentes fijas de emisión en cuanto a la altura de los puntos de descarga (Caldera) de

Página 1 de 10

RESOLUCIÓN No. 02297

mínimo 15 mts a partir del suelo, por lo cual se debe requerir al propietario del establecimiento para que eleve el punto de descarga para mejorar la dispersión de emisiones producidas por la caldera, dando cumplimiento al Art. 40, Dec. 02 de 1982, plazo de 45 días calendario.

En cuanto a contaminación auditiva: como fuente emisor principal de ruido se encontró las bombas hidráulicas, un compresor y el equipo de lavado. El nivel equivalente de presión sonora, medido desde la residencia del quejoso Cr. 41 A No. 94-36, de horario diurno, es de (44,10 Db (A) L.E.Q., medidos durante un periodo de 15 minutos, el cual cumple con el nivel máximo permisible de presión sonora para zona receptora residencial en el horario diurno 65 Db (A) L.E.Q., zona residencial horario nocturno 45 Db (A) L.E.Q.

En cuanto a vertimientos: se debe requerir al propietario para que diligencie el Formulario Único de Vertimientos, el cual está disponible en las oficinas del DAMA, Res 1391 del 6 de octubre del 2003, en un plazo no mayor a 15 días calendario, al igual que trámite el registro de sus vertimientos ante el DAMA- Res 1074 de 1997., para esto tendrá un plazo de 60 días.”

En consecuencia, le enviaron el requerimiento No 2004EE6289 del 11 de marzo de 2004, mediante el cual le solicitaron que:

“En el término de 45 días calendario a partir del recibo del presente requerimiento, eleve el punto de descarga para mejorar la dispersión de emisiones producidas por la caldera, dando cumplimiento al artículo 40 del Decreto 02 de 1982.

En el término de 60 días calendario contados a partir del recibo del presente requerimiento, tramite el registro de vertimientos ante el DAMA, a fin de dar cumplimiento al artículo 1 de la Resolución 1074 de 1997.”

Que, con el propósito de realizar seguimiento a lo dispuesto en el requerimiento anteriormente mencionado, se realizó visita técnica de inspección el día 3 de mayo de 2008 y se emitió el concepto técnico No. 9396 del 07 de julio de 2008 donde se determinó lo siguiente:

“El establecimiento comercial denominado Lavandería Burbujas y Encajes, NO HA DADO CUMPLIMIENTO al Requerimiento 2004EE6289 del 11 de marzo de 2004, por cuanto a la fecha no ha elevado la altura del punto de descarga del ducto proveniente de la caldera, ni ha realizado el trámite de registro de vertimientos líquidos ante la Secretaria Distrital de ambiente”

RESOLUCIÓN No. 02297

Que el Director de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la Resolución No 4784 del 29 de julio de 2009, impuso medida preventiva, consistente en:

“medida preventiva de suspensión de actividades que generen vertimientos a la red de alcantarillado por parte del establecimiento denominado LAVANDERIA BURBUJAS Y ENCAJES”

Que el precitado acto administrativo se notificó personalmente el día 02 de septiembre de 2010, quedando ejecutoriada el 03 de septiembre de 2010.

Que la Secretaria Distrital de Ambiente, inicio investigación y formuló el siguiente pliego de cargos mediante la Resolución No 4785 del 29 de julio de 2009, en contra de la propietaria del establecimiento denominado **LAVANDERIA BURBUJAS Y ENCAJES**, ubicado en la Carrera 41 A No 94-42 de la Localidad de Barrios Unidos, por el presunto incumplimiento a la normatividad ambiental vigente, concretamente lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 948 de 1995, el artículo 11 de la Resolución No 1208 de 2003, el artículo 40 del Decreto 02 de 1982 y la Resolución 1074 de 1997, según los hechos constatados en las visitas efectuadas los días 31 de octubre de 2003 y 03 de mayo de 2008, cuyos resultados están contenidos en el concepto técnico No. 7681 con fecha del 21 de noviembre de 2003 y 9396 con fecha del 07 de julio de 2008.

“CARGO PRIMERO. Presuntamente no haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 948 de 1995 ya que no garantiza la adecuada captación y dispersión de gases y vapores generados por la actividad comercial desarrollada por el establecimiento.

CARGO SEGUNDO. Presuntamente por no haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 02 de 1982.

CARGO TERCERO. Presuntamente no haber dado cumplimiento a la Resolución No 1208 de 2003.

CARGO CUARTO. Presuntamente no haber dado cumplimiento al artículo 1° de la Resolución N° 1074 de 1997, artículo que hace mención al registro de los vertimientos. (...)”

Que el anterior acto administrativo fue notificado personalmente el día 02 de septiembre de 2010, quedando ejecutoriada el día 03 de septiembre de 2010.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

RESOLUCIÓN No. 02297

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección, el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, el cual señala expresamente que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*.

Que el artículo 58 de la Constitución establece que la propiedad es una función social que implica obligaciones y que, como tal, le es inherente una función ecológica.

Que así mismo, el artículo 79 de la Carta consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, estableciendo que es deber del Estado la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la conservación de las áreas de especial importancia ecológica y el fomento de la educación para el logro de estos fines.

Que esta obligación comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, con el fin de asegurar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución; en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, a hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a éstos se produzcan, tal y como lo establece el artículo 80 Constitucional.

Que el inciso 2° del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, señala:

“ARTÍCULO 107.- (...) Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares”.

Que en relación con la actuación administrativa ambiental de carácter sancionatorio surtida dentro del expediente **SDA-08-2008-2014**, que tal como señala en los antecedentes se inició la investigación administrativa el **29 de julio de 2009** es decir con anterioridad al 2 de julio de 2012 fecha de expedición de la Ley 1437 de 2011, los procedimientos y las actuaciones administrativas variaron sustancialmente, sin embargo, para el caso que nos ocupa, resulta oportuno aplicar el régimen de transición contemplado en el artículo 308 de la precitada norma, a seguir:

“Artículo 308. Régimen de transición y vigencia. El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012.

Este Código sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia.

RESOLUCIÓN No. 02297

Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior
(Subrayado por fuera del texto original)

Que para la época de expedición de la citada Ley, ya se encontraba en curso el presente proceso administrativo sancionatorio ambiental, por consiguiente éste continuará hasta su culminación con el procedimiento regulado en el Código Contencioso Administrativo (Decreto - Ley 01 de 1984 y sus modificaciones).

Que en materia procedimental y de acuerdo con la fecha de los hechos sería aplicable el parágrafo 3 del artículo 85 de la ley 99 de 1993 señala que: " Para la imposición de las medidas y sanciones a que se refiere este artículo se estará al procedimiento previsto por el Decreto 1594 de 1984 o al estatuto que lo modifique o sustituya". No obstante, dicha normatividad no rigió la figura de la caducidad y ante el vacío lo procedente era la remisión a lo previsto en el Código Contencioso Administrativo Decreto 01 de 1984.

Que por lo anterior, partiendo del momento en que se verificó por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente los presuntos incumplimientos ambientales en visita de verificación, esto es el día 31 de octubre de 2003 y 03 de mayo de 2008. en virtud del principio de legalidad que hace parte del derecho fundamental al debido proceso previsto en el artículo 29 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 624 de la Ley 1564 de 2012, en materia de caducidad rige para el presente caso el término de tres (3) años previsto en el artículo 38 del Decreto 01 de 1984.

Que por lo anterior no es viable jurídicamente aplicar el término de caducidad previsto en el artículo 10° de la Ley 1333 de 2009 (20 años) en el presente caso, dado que los hechos objeto de investigación son anteriores a la expedición de esta fecha.

Que así las cosas, de acuerdo con el análisis que antecede la normativa que gobierna el trámite del presente proceso sancionatorio está contenido en el Decreto 1594 de 1984. Sin embargo, dicha disposición no se refiere en forma expresa a la caducidad. En consecuencia, es procedente acudir a las disposiciones generales del Código Contencioso Administrativo, aplicables por remisión expresa del artículo 1° del CCA, el cual dispone:

ARTÍCULO 1o. CAMPO DE APLICACIÓN.

RESOLUCIÓN No. 02297

"(...) Los procedimientos administrativos regulados por leyes especiales se registrarán por éstas; en lo no previsto en ellas se aplicarán las normas de esta parte primera que sean compatibles (...)"

Que así las cosas, ante el vacío jurídico existente por falta de previsión expresa de la caducidad en materia ambiental, y dada la habilitación que de las disposiciones generales realizó el artículo 1° del C.C.A., es viable acudir a lo prescrito en su artículo 38, el cual establece:

"ARTÍCULO 38.- CADUCIDAD RESPECTO DE LAS SANCIONES.
Salvo disposición especial en contrario, la facultad que tienen las autoridades administrativas para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de producido el acto que pueda ocasionarlas."

Al respecto, el H. Consejo de Estado, reiteró su posición, mediante providencia del 23 de junio de 2000, Expediente 9884, Magistrado ponente Dr. Julio E. Correa Restrepo, donde se precisó:

*"(...) Pues bien, el artículo 38 del Código Contencioso Administrativo, norma aplicable al presente caso, es claro en disponer que salvo disposición especial en contrario, la facultad que tienen las autoridades administrativas para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de producido el acto que puede ocasionarlas, **por lo tanto el término se debe contar a partir del momento en que se produce el hecho infractor.**" (Resaltado fuera del texto original).*

Que respecto hasta que fecha se cuenta los tres años la Sala Plena del Consejo de Estado mediante sentencia de 29 de septiembre de 2009 unificó jurisprudencia señalando que

*" (...) la sanción se impone de manera oportuna si dentro del término asignado para ejercer esta potestad, se expide y se notifica el acto que **concluye la actuación administrativa sancionatoria**, que es el acto principal o primigenio y no el que resuelve los recursos de la vía gubernativa". (Negrilla fuera de texto).*

*Es, pues, claro, **que en los términos del artículo 38 del C.C.A., la Administración debe ejercer la acción encaminada a sancionar personalmente al autor de la infracción administrativa, dentro de los tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho. En consecuencia, a***

Página 6 de 10

RESOLUCIÓN No. 02297

partir de esa fecha la Administración cuenta con tres (3) años para proferir la resolución sancionatoria y notificarla al sancionado, independientemente de la interposición de los recursos»". (Resaltado fuera del texto).

Que así las cosas, se infiere que para el caso en concreto la administración, disponía de un término de 3 años contados a partir de la última fecha que se pudo constatar la presunta infracción al tratarse de conductas continuadas o desde la fecha en que tuvo conocimiento de los hechos origen de la presente actuación, esto es el 03 de mayo de 2008, fecha en la cual esta entidad verificó por última vez, la ocurrencia de los hechos en visita técnica, a partir de ahí esta entidad debía proferir resolución sancionatoria y debidamente notificada teniendo como fecha límite el 03 de mayo de 2011, trámite que no se surtió operando el fenómeno de la caducidad.

Que la caducidad es una institución de orden público, a través de la cual se establece un plazo máximo para ejercer la facultad sancionatoria de la administración la cual procede de oficio dado que Autoridad Ambiental ha perdido, en relación con los hechos investigados, su facultad sancionatoria.

Que, de acuerdo con lo anterior, este Despacho considera procedente declarar la caducidad de la facultad sancionatoria dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental el cual inició, y formuló pliego de cargos mediante **la Resolución No. 4785 del 29 de julio de 2009**, motivo, por el cual en la parte resolutive de la presente providencia se adoptará la decisión que en derecho corresponda.

III. COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que por su parte el Artículo 66 de la Ley 99 de 1993, estableció que los Municipios, Distritos o Áreas Metropolitanas que cuenten con una población igual o mayor a un millón de habitantes ejercerán las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos

RESOLUCIÓN No. 02297

administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental, conforme al numeral 6 del artículo 1°, la expedición de los Actos que declaran la caducidad administrativa en los procesos sancionatorios.

En mérito de lo expuesto esta Dirección;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Declarar la caducidad de la facultad sancionatoria que tiene la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, dentro del trámite sancionatorio ambiental adelantado en el expediente No. **SDA-08-2008-2014** el cual se inició y formuló pliego de cargos mediante la **Resolución No. 4785 del 29 de julio de 2009** en contra del establecimiento **LAVANDERIA BURBUJAS Y ENCAJES** representado legalmente por la señora **MARIA LILIAN GARCIA GIRON** identificada con cedula de ciudadanía 41.725.922, o quien haga sus veces, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora **MARIA LILIAN GARCIA GIRON** identificada con cedula de ciudadanía 41.725.922 o quien haga sus veces, o a su apoderado debidamente constituido en calidad de representante legal del establecimiento denominado **LAVANDERIA BURBUJAS Y ENCAJES**, ubicado en la carrera 60 Bis N°94 B – 40 (actual) carrera 41 A N° 94 – 42 de la localidad de barrios unidos, en los términos de los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO Remitir copia de la presente Resolución a la Subsecretaría General y de Control Disciplinario y a la Subdirección Financiera de esta Entidad para los fines pertinentes.



RESOLUCIÓN No. 02297

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente providencia en el Boletín Legal Ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Ejecutoriada la presente Resolución, procédase al archivo del proceso administrativo sancionatorio ambiental iniciado mediante la **Resolución No. 4785 del 29 de julio de 2009** obrante en el expediente **SDA-08-2008-2014**, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 12 días del mes de septiembre del 2017

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

(Anexos):

Elaboró:

DINEY ELIANA BALLESTEROS GARCIA C.C: 1032450815 T.P: N/A

CPS: CONTRATO 20170806 DE 2017 FECHA EJECUCION: 16/06/2017

Revisó:

ALEJANDRO RUEDA SERBOUSERK C.C: 79283533 T.P: N/A

CPS: CONTRATO 20170967 DE 2017 FECHA EJECUCION: 26/07/2017

DINEY ELIANA BALLESTEROS GARCIA C.C: 1032450815 T.P: N/A

CPS: CONTRATO 20170806 DE 2017 FECHA EJECUCION: 26/07/2017

Página 9 de 10

[Inicio](#) · [Empresas](#) · [Cámaras](#) · [Servicios Virtuales](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	GARCIA GIRON MARIA LILIAN
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0000727972
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 41725922
Último Año Renovado	2015
Fecha Renovación	20151231
Fecha de Matrícula	19960827
Fecha de Cancelación	20151231
Estado de la matrícula	CANCELADA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Total Activos	1000000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	201475440.00
Empleados	0.00
Afiliado	No



Actividades Económicas

· 9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CALLE 94 N° 68 B - 05
Teléfono Comercial	3107681996
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CALLE 94 N° 68 B - 05
Teléfono Fiscal	3107681996
Correo Electrónico	BYENCAJES@HOTMAIL.COM

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) · [¿Qué es el RUES?](#) · [Cámaras de Comercio](#) · [Cambiar Contraseña](#) · [Cerrar Sesión cathesegura](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia

Bogotá D.C

Señora:

MARIA LILIAN GARCIA GIRON

Dirección: Carrera 60 Bis No 94 B - 40

Teléfono: 3107681996

Correo: BYENCAJES@HOTMAIL.COM

Ciudad.-

Asunto: Notificación Auto No. 02297 de 2017

Cordial Saludo Señora:

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 02297 del 12-09-2017 **MARIA LILIAN GARCIA GIRON** identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 41725922 y domiciliado en la Carrera 60 Bis No 94 B - 40.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,



OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: PEV

Expediente: SDA-08-2008-2014

Proyecto: CATHERINE SEGURA SUAREZ

Página 1 de 2

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

8632666

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

TOTAL ENVÍOS: 72 | PESO TOTAL (kg): 14

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

FECHA PREAMISIÓN: 19/10/2017 17:02:58

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

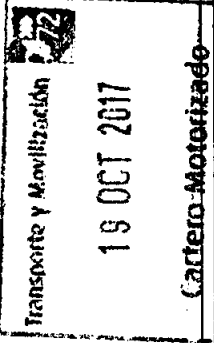
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA
FIRMA

Catherine Segura
Catherine Segura

FECHA DE ENTREGA:
HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

Jorge Rojas



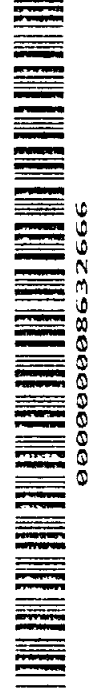
DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Quiébrase este orden de servicio cuando se envíen paquetes con el contenido de este tipo de información, como: documentos, formularios, recibos, etc. No se debe utilizar este tipo de servicio para el envío de dinero, valores, acciones, etc. El envío de este tipo de información debe ser realizado por el cliente en el momento de la entrega. El cliente debe asegurarse de que el contenido del paquete sea correcto y legible. El cliente debe asegurarse de que el contenido del paquete sea correcto y legible. El cliente debe asegurarse de que el contenido del paquete sea correcto y legible.

OBSERVACIONES

Sub total: \$374.400
Descuento por servicio: \$0
Descuento por sucursal: \$0
Impuesto: \$0
Valor Total Imposición: \$374.400



472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

8632666

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN84456132600	GRUPO EMPRESARIAL ENLINESA S.A	Carrera 14 No. 70 D - 177	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.30 %	\$0	\$3.200
RN84456132600	GRUPO EMPRESARIAL ENLINESA S.A	AV. CALLE 29 No. 91 D - 91 PISO 7	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.30 %	\$0	\$3.200
RN84456132600	FUNDACION KULTURVISION	Carrera 15 No. 82-83 Oficina 202	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.30 %	\$0	\$3.200
RN84456132600	FUNDACION KULTURVISION	Cra 13 No 32-58	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.30 %	\$0	\$3.200
RN84456132600	SUPERVOTOS DE CUNDINAMARCA S.A.S	Avenida Tronzo No. 31 - 48	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.30 %	\$0	\$3.200
RN84456132600	YOLANDA VALCOWA GARRIBELLO	Carrera 73 And 928 - 2128	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.30 %	\$0	\$3.200
RN84456132600	CLAudia ALONSO GARRIBELLO	BO 13 No 41-58 T. 309 403	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.30 %	\$0	\$3.200
RN84456132600	CLAYTON JARAMA GARCIA GARCIA	Carrera 40 No 11-48	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.30 %	\$0	\$3.200
RN84456132600	MARIA TULIA GERTRUDIS PINO	CALLE SAN ESTEBAN	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.30 %	\$0	\$3.200
RN84456132600	MARIA LUISA GARCIA PINO	Carrera 41 No. 51 - 40	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.30 %	\$0	\$3.200
RN84456132600	LUIS ALBERTO BARRERA	CARRERA 41 No. 51 - 40	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.30 %	\$0	\$3.200
RN84456132600	ESTER HEREDIA GONZALEZ	CALLE 12 No. 81 - 80	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.30 %	\$0	\$3.200
RN84456132600	BERENICE GUERRA SALAS	CARRERA 11 No. 13 - 80	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.30 %	\$0	\$3.200
RN84456132600	OSCAR CAROLLO PEREZ	CALLE ARTURBO 13 - 81	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.30 %	\$0	\$3.200
RN84456132600	IGLESIAS CRISTIANAS ALPES PEREZ	CALLE STARBUCK 17 - 81	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.30 %	\$0	\$3.200
RN84456132600	IGLESIAS CRISTIANAS ALPES PEREZ	CALLE STARBUCK 17 - 81	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.30 %	\$0	\$3.200
RN84456132600	IGLESIAS CRISTIANAS ALPES PEREZ	CALLE STARBUCK 17 - 81	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.30 %	\$0	\$3.200
RN84456132600	IGLESIAS CRISTIANAS ALPES PEREZ	CALLE STARBUCK 17 - 81	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.30 %	\$0	\$3.200
RN84456132600	IGLESIAS CRISTIANAS ALPES PEREZ	CALLE STARBUCK 17 - 81	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.30 %	\$0	\$3.200
RN84456132600	IGLESIAS CRISTIANAS ALPES PEREZ	CALLE STARBUCK 17 - 81	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.30 %	\$0	\$3.200
RN84456132600	IGLESIAS CRISTIANAS ALPES PEREZ	CALLE STARBUCK 17 - 81	BOGOTÁ D.C	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.30 %	\$0	\$3.200

Transporte y Movilización
19 OCT 2017
Cartero Motorizado



REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 110231324
 Envío: RN844564991CO

1111
468

Centro Operativo: UAC.CENTRO
 Orden de servicio: 8632666
 Fecha Pre-Admisión: 19/10/2017 17:02:53

RN844564991CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 MARIA LILIAN GARCIA GIRON
 Dirección: Carrera 60 Bis No 94 B - 40
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 111211074
 Fecha Pre-Admisión:
 19/10/2017 17:02:53

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.C.T.: 899913061
 Referencia: CIT AUTO -02297 DE 2017 Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 11473

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NR No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 D Dirección errada
 C1 C2 Cerrado
 N1 N2 No contactado
 FA Fallecido
 AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

1111
473

Nombre/ Razón Social: MARIA LILIAN GARCIA GIRON
 Dirección: Carrera 60 Bis No 94 B - 40
 Tel: Código Postal: 111211074
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 11488

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. _____ Tel: _____ Hora: _____

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200
 Dice contener: *2 paquetes de cacao en grano*
 Observaciones del cliente:

Fecha de entrega: *24 OCT 2017*
 Distribuidor:
 1er *cdmmdaaaa* 2do *cdmmdaaaa*
 C.C. 19.243.146 Bogotá

UAC.CENTRO
CENTRO A



Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2001
 Principal Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G # 95 A 56 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel contacto (57) 4722935 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010 Min. TIC. Res. Mensajería Expressa 001867 de 9 septiembre del 2010

41725922 y domiciliado en la Carrera 60 Bis No 94 B - 40.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: PEV
 Expediente: SDA-08-2008-2014
 Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

	Observaciones:	<i>2017 OCT 27</i>						
	Centro de Distribución:	<i>2017 OCT 27</i>						
	C.C.							
	Nombre del distribuidor:							
	Fecha 1:	DA	MS	AÑO	Fecha 2:	DA	MS	AÑO
	<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> Fallo de	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> Aparato Clausurado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Motivos de Devolución:	<i>42*</i>						

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Bogotá D.C

Señora:

MARIA LILIAN GARCIA GIRON

Dirección: CALLE 94 N° 68 B - 05

Teléfono: 3107681996

Correo: BYENCAJES@HOTMAIL.COM

Ciudad. -

Asunto: Notificación Auto No. 02297 de 2017

Cordial Saludo Señora:

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 02297 del 12-09-2017 MARIA LILIAN GARCIA GIRON identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 41725922 y domiciliado en la CALLE 94 N° 68 B - 05.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,



OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

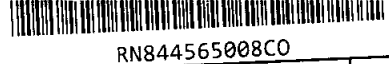
Sector: PEV

Página 1 de 2

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
CORREO CERTIFICADO NACIONAL



RN844565008CO

Centro Operativo : UAC.CENTRO
 Orden de servicio: 863266
 Fecha Pre-Admisión: 19/10/2017 17:02:53

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -
 SECRETARIA DISTRITAL DE
 AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 -
 PISO 2
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 110231324
 Envío: RN844565008CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 MARIA LILIAN GARCIA GIRON
 Dirección: CALLE 94 N° 68 B - 05
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 111121327
 Fecha Pre-Admisión:
 19/10/2017 17:02:53

1111
 656

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Referencia: CIT AUTO -02297 DE 2017 Ciudad: BOGOTA D.C.	NIT/C.C.T.I: 89999061 Teléfono: 3778931 Dpto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111473
Nombre/ Razón Social: MARIA LILIAN GARCIA GIRON Dirección: CALLE 94 N° 68 B - 05 Tel: Ciudad: BOGOTA D.C.	Código Postal: 111121327 Dpto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111656
Peso Físico (grs): 400 Peso Volumétrico (cm ³): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice contener: No vive ahí hace tiempo Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	NT	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
DE	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
Arturo Pinzón G
 C.C. _____ Hora: _____
 Fecha de entrega: 20 OCT 2017
 Distribuidor: 20 OCT 2017
 C.C. _____
 Gestión de entrega: 1er 2do 3do 4to 5to 6to 7to 8to 9to 10to 11to 12to
C.C. 1042331501

1111
 473
 UAC.CENTRO
 CENTRO A



1111473111656RNB44565008CO

Principal Bogotá D.C., Colombia (Regional) 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005 Min. Transporte, Lic. de carga (0007201) del 20 de mayo de 2014/MIN. TIC, Res. Mandato 1 Empresa (00487) de 8 septiembre del 2011. El usuario debe cumplir con las condiciones del contrato de transporte certificado nacional en la página web 472.com.co que define los procedimientos para recibir el correo certificado nacional. El usuario debe cumplir con las condiciones de la Ley de Tránsito y Transporte, Ley 172 de 1994 y la Ley 1712 de 2014.

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 02297 del 12-09-2017 MARIA LILIAN GARCIA GIRON identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 41725922 y domiciliado en la CALLE 94 N° 68 B - 05.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: PEV

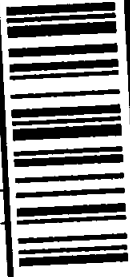
Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899 / Fax: 3778930
 www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Expediente: SDA-08-2008-2014
Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ

472	Motivos de Devolución	Desconocido	<input type="checkbox"/>	No Existe Número	<input type="checkbox"/>
		Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>
	Dirección Errada	Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado	<input type="checkbox"/>
	No Reside	Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>
		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>		
Fecha 1: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		Fecha 2: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			
Nombre del distribuidor: Arturo Rincón G.		Centro de Distribución: CC. No vive en el área			
Observaciones: G.C. 1022331582		Observaciones: 			

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Bogotá D.C

Señora:

MARIA LILIAN GARCIA GIRON

Dirección: Carrera 41 A No 94 - 42

Teléfono: 3107681996

Correo: BYENCAJES@HOTMAIL.COM

Ciudad. -

Asunto: Notificación Auto No. 02297 de 2017

Cordial Saludo Señora:

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 02297 del 12-09-2017 MARIA LILIAN GARCIA GIRON identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 41725922 y domiciliado en la carrera 41 A No 94 - 42 .

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,



OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: PEV

Expediente: SDA-08-2008-2014

Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ

Página 1 de 2

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

8632666

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

TOTAL ENVÍOS: 72 | PESO TOTAL (kg): 14

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

FECHA PREADMISIÓN: 19/10/2017 17:02:58

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

Catherine Segura

CARGO/CÓDIGO

DE LA RUTA

FIRMA

Catherine Segura

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

Jorge Rojas

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

Transporte y Movilización

19 OCT 2017

Cartero-Motorizado

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores que afectan directamente a la tarifa, en caso de ser necesario, deberá ser validado por Servicio Postal Nacional S.A. en caso de ser necesario, en la página de internet www.serviciopostal.gov.co o en el correo electrónico atencioncliente@serviciopostal.gov.co. En caso de ser necesario, las sucursales de este servicio, TELÉFONO CARGOS Y/o Orden de Servicio, se encuentran actualizadas con la lista de sucursales, por lo tanto, se sugiere consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.472.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$374.400

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$374.400



000000008632666

472

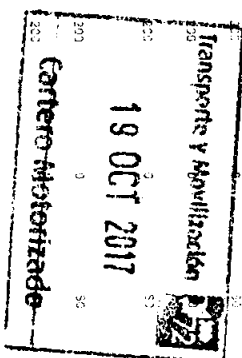
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO:

8632666

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Direccion	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envio	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN84456496500	GRUPO EMPRESARIAL ENLINA S.A	Carrera 14 No. 10 D - 77	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$1,200
RN84456493000	GRUPO EMPRESARIAL ENLINA S.A	N/CALLE 29 No. 63 D- 91 PISO 7	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$3,200
RN84456494000	FUNDACION KULTURVISION	Carrera 15 No. 92 93 oficina 302	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$3,200
RN84456495000	FUNDACION KULTURVISION	CR 15 No 82 - 58	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$3,200
RN84456496500	SUPERVOTOS DE CUNDINAMARCA S.A.S	Avenida 1 Imbo No. 31 - 49	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456497000	YOLANDA ALDONDODO CARRIBELLO	Carrera 70 A No 33 B - 21-28	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456498000	YOLANDA ALDONDODO CARRIBELLO	CR 24 No 42 No 13 A - 403	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456499000	MARLA LUINI GARCIA GONZ	Carrera 59 B 17 No 84 B - 42	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456500000	MARLA LUINI GARCIA GONZ	CALLE 94 N 63 B - 03	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456501000	MARLA LUINI GARCIA GONZ	Carrera 41 A No 31 - 42	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456502000	ALBERTO ESTEBAN GONZALEZ	CALLE 10 No 133 - 02	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456503000	ESTEBAN GONZALEZ	CALLE 11 No 20 - 10	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456504000	ESTEBAN GONZALEZ	CARRERA 14 No 134 - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456505000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456506000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456507000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456508000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456509000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456510000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456511000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456512000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456513000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456514000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456515000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456516000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456517000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456518000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456519000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456520000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456521000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456522000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456523000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456524000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456525000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456526000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456527000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456528000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456529000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456530000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456531000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456532000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456533000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456534000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456535000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456536000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456537000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456538000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456539000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456540000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456541000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456542000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456543000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456544000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456545000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456546000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456547000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456548000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456549000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN84456550000	OSCAR CARROZO PEREZ	CALLE 57 No 14 - 13 A - 10 DUP	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200





RN844565011CO

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -
 SECRETARIA DISTRITAL DE
 AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 -
 PISO 2
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 110231324
 Envío: RN844565011CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 MARIA LILIAN GARCIA GIRON
 Dirección: Carrera 41 A No 94 - 42
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 111211074
 Fecha Pre-Admisión:
 19/10/2017 17:02:53
 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011
 M. T. 92. Muestreo. Carga. 000201 del 06/06/2011

1111
 468

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.T.: 1899999061 Referencia: CIT AUTO -02297 DE 2017 Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto.: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111473	Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Descubierto <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Nombre/ Razón Social: MARIA LILIAN GARCIA GIRON Dirección: Carrera 41 A No 94 - 42 Tel: Código Postal: 111211074 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto.: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111473	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 11:10 Fecha de entrega: 19/10/2017 Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> Ter
VAORES DESTINATARIO: Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contener: Observaciones del cliente: SALVAMENTO con 94-42



11114731111468RN844565011CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 # 20 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010/MIN.TC. Res. Mensajería Expresa 001987 de 9 septiembre del 2011
 El contenido de los servicios postales no es un compromiso del operador para ser enviado al destinatario en el mismo modo & 77. En caso de haber necesidad para recibir la atención del envío. Darle atención de recepción en el punto de destino. Darle atención de la calidad de los servicios. www.4-72.com.co

1111
 473
 UAC CENTRO
 CENTRO A

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 02297 del 12-09-2017 MARIA LILIAN GARCIA GIRON identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 41725922 y domiciliado en la carrera 41 A No 94 - 42 .

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: PEV
Expediente: SDA-08-2008-2014
Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Claudia Torres

	Observaciones	W56 Way RV	
	Centro de Distribución	C.C. 13256	
	C.C.	Alejandro García	
	Nombre del distribuidor		
Fecha 1	Fecha 2	23 OCT 2017	
Motivos de Devolución	Dirección Errada	No Reside	
Desconocido	Fallecido	Fuera Mayor	
No Existe Número	Cerrado		
No Reclamado	No Contactado		
Apertado Clausurado			

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

EDICTO

LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2008-2014, se ha proferido la "RESOLUCION" No. 02297, dado en Bogotá, D.C. a los 12 días del mes de septiembre del 2017 cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESULEVE:

ANEXO AUTO

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FIJACIÓN

Para notificar a la señora: **MARIA LILIAN GARCIA GIRON**. Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 15 NOV 2017, siendo las 8:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

Claudia Torres T.
NOTIFICADOR
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

DESEFIJACIÓN 28 NOV 2017

Y se desfija hoy _____ siendo las 5:00 p.m. vencido el término legal.

Claudia Torres T.
NOTIFICADOR
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A3-V9.